

Decreto N° 03/98

Puerto Yeruá, 18 de Marzo de 1.998

Punto:

De la Sanción de la Ordenanza Impositiva Anual para 1.998

Considerando:

Que es necesario otorgar la Promulgación de la Ordenanza Impositiva Anual para el período 1.998, lo que redundara una mejor administración tributaria Municipal.

Que hace al desarrollo Institucional de este Municipio.

Por ello:

El Presidente de la Junta de Fomento de Puerto Yeruá en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3.001 y Comendantes.

Decreto

Artículo 1º: Promulgar la ordenanza N° 31 sancionada oportunamente por la Junta de Fomento sobre aprobación de la Ordenanza Impositiva Anual para 1.998.

Artículo 2º: Comunicar a los partes interesados.

Artículo 3º: A presente para refrendarse por el Secretario Municipal.

Artículo 4º: Registrase, comuníquese, дose a conocer y oportunamente archívese.

Gr. N. Osvaldo Saporitti  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS



BENIGNO FUERTE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS